SEGUNDA MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL, MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No 0021 ARC-ENAP-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y CONSORCIO ESCUELAS, CON NIT No. 902.052.122-5

El suscrito Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.875.868 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla, debidamente nombrado de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0604 de 29 de mayo de 2026, y según consta en el acta de posesión No. 17763 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENAP-SUDEN-DLENA-DITHU del 27 de julio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, además conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y de la otra parte el señor FELIPE ANDRÉS ANGULO GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.499 de Cartagena de Indias D.T. y C., en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ESCUELAS con NIT No. 902.052.122-5, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación del contrato No. 0021 ARC-ENAP 2026, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **A)** Que, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **B)** Que, el contrato se suscribió el día seis (06) de abril de 2026. **C)** Que, el objeto del contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". **D)** Que, el día 07 de octubre de 2026 se realizó la primera modificación del contrato consistente en modificación del anexo técnico-económico; prórroga y adición presupuestal, quedando el valor del contrato por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($584.890.950,00). **E)** Que, el contrato se encuentra vigente hasta el día trece (13) de noviembre de 2026. **F)** Que, de acuerdo con la ponencia presentada por el Gerente de Proyecto de fecha diez (10) de noviembre de 2026, suscrita por el señor Capitán de Fragata CHRISTIAN ARTURO VARGAS FERNÁNDEZ, Jefe de la Oficina de Planeación de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en la cual manifiesta su viabilidad para la modificación del contrato. **G)** Que de acuerdo con lo establecido en la Ponencia del Gerente de Proyecto de fecha 10 de noviembre de 2026, la Interventoría vigila el Contrato de Obra No. 0020-ARC-ENAP-2026. La presente prórroga de veintiocho (28) días calendario obedece exclusivamente a la continuidad de dicho contrato de obra, respecto del cual la interventoría CONSORCIO ESCUELAS, mediante Oficio No. CE-2026-L1-107 del 06 de noviembre de 2026, recomendó ampliar su plazo de ejecución por veintiún (21) días calendario, con fundamento en las afectaciones generadas por las condiciones climáticas y la indisponibilidad temporal de materiales requeridos para la ejecución de las actividades pendientes, circunstancias cuya incidencia y cuantificación fueron debidamente verificadas y sustentadas en el citado oficio. La prórroga del Contrato de Obra No. 0020-ARC-ENAP-2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 fue formalizada mediante segundo modificatorio de fecha 08 de noviembre de 2026. En atención a lo anterior, y considerando que el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 0021-ARC-ENAP-2026 finaliza el 13 de noviembre de 2026, se hace necesario prorrogar su plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa y financiera durante el periodo adicional requerido para la culminación del contrato de obra. Esta necesidad obedece a que, de conformidad con el artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación pública deben contar con interventoría, por lo que la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra debe estar acompañada de la correspondiente extensión del contrato de interventoría, garantizando así la supervisión especializada durante la totalidad de su ejecución. De igual manera, dicha continuidad permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la terminación de la obra y adelantar las actividades de revisión, verificación y seguimiento documental requeridas para los procesos de liquidación de ambos contratos. **H)** Que, el supervisor del Contrato de Interventoría No. 0021-ARC-ENAP-2026, mediante Oficio No. 20260029430424421/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-OPLEN-43.17 del 06 de noviembre de 2026, solicitó al CONSORCIO ESCUELAS informar formalmente sobre su capacidad técnica, administrativa, financiera, económica y jurídica para asumir la eventual prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría por veintiocho (28) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 11 de diciembre de 2026, en concordancia con la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 0020-ARC-ENAP-2026 por veintiún (21) días calendario, hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de asegurar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, económico y jurídico hasta la culminación de las obras y la posterior liquidación del contrato. De igual manera, se solicitó al contratista manifestar su disposición

frente a la adición de recursos por valor de cincuenta millones seiscientos sesenta y tres mil sesenta pesos ($50.663.060,00), discriminada en el Formulario 1 – Detallado costo por 28 días calendario, así como respecto de la ampliación y/o modificación de la garantía única de cumplimiento, con el propósito de contar con los elementos técnicos, económicos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para establecer la viabilidad de la modificación contractual. Posteriormente, mediante Oficio No. 20260029433459733/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-OPLEN-43.17 del 09 de noviembre de 2026, el supervisor sometió a consideración del Jefe del Departamento Logístico la presente modificación y precisó que los once (11) días calendario adicionales de permanencia de la interventoría, posteriores a la terminación del contrato de obra, se requieren para desarrollar las actividades de cierre técnico, administrativo, financiero y HSEQ. Durante este periodo, el coordinador HSEQ tendrá a su cargo la revisión y consolidación de los informes finales, la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como la validación de los soportes documentales correspondientes. Por su parte, el tecnólogo HSEQ continuará con el acompañamiento y verificación en campo de las actividades de desmovilización del contratista, incluyendo el retiro de contenedores, instalaciones provisionales, equipos y materiales, el seguimiento a las condiciones de seguridad durante dichas labores, la verificación del retiro de residuos y la elaboración del registro fotográfico de las condiciones finales de las áreas intervenidas. Estas actividades permitirán contar con los soportes técnicos y documentales necesarios para el cierre del contrato de obra y la posterior elaboración de su acta de liquidación. **I)** Que**,** El Consorcio Escuelas, mediante oficio No. CE-2026-INT-039 de fecha 09 de noviembre de 2026, informó su conformidad y aceptación para prorrogar el Contrato de Interventoría No. 0021-ARC-ENAP-2026 por veintiocho (28) días calendario, hasta el 11 de diciembre de 2026, y adicionar su valor en CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS ($50.663.060,00), manifestando contar con la capacidad técnica, económica, administrativa, financiera y jurídica para asumir las obligaciones y actividades correspondientes al período adicional. Asimismo, señaló que la ampliación del plazo permitirá garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control integral del Contrato de Obra No. 0020-ARC-ENAP-2026, acompañar la ejecución de las actividades pendientes, verificar los avances y cantidades ejecutadas, revisar las actas, informes y demás documentos contractuales, así como adelantar las actividades necesarias para la adecuada terminación y recibo de las obras. De igual manera, los once (11) días calendario adicionales, posteriores a la terminación del contrato de obra, estarán destinados al acompañamiento del cierre contractual y a la revisión, consolidación y preparación de la documentación técnica, administrativa y financiera requerida para su liquidación. Finalmente, manifestó su disposición para efectuar la ampliación y/o modificación de la Garantía Única de Cumplimiento, ajustando su vigencia y amparos conforme a las condiciones que se establezcan en el correspondiente modificatorio. **J)** En el marco de las funciones asignadas al Gerente de Proyecto del contrato de interventoría se deja expresa constancia de que la presente solicitud de modificación del plazo y adición de recursos por la suma de $50.663.060,00 M/CTE al Contrato de Interventoría No. 0021-ARC-ENAP-2026, obedece de manera exclusiva a la necesidad técnica imperativa de asegurar la vigilancia integral, el recibo a satisfacción de las obras pendientes y la liquidación del Contrato No. 0020-ARC-ENAP-2026 (Mantenimiento Edificio Alpha Sextantes). No obstante, la Gerencia de Proyecto deja constancia de que la asunción por parte de la Armada de los costos por la mayor permanencia de la interventoría no exime, convalida ni limita las acciones administrativas, sancionatorias, contractuales o de repetición que resulten procedentes contra el contratista de obra, en caso de establecerse incumplimiento o mora imputable a este, salvaguardando en todo momento el patrimonio público y las competencias de la Ordenación del Gasto. **K)** Que, para atender la presente adición, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 426 de fecha 02 de enero de 2026, por valor de $635.762.055,28, con saldo disponible de $ 50.871.105,28. **L)** Que, teniendo en cuenta lo anterior y una vez estudiada la solicitud, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones: Modificación al anexo técnico económico, prórroga y adición presupuestal: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($50.663.060,00), quedando el valor total del contrato por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($635.554.010,00). **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Anexo técnico-económico, el cual quedará de conformidad con el Anexo "A" del presente modificatorio, en el sentido de incluir el servicio de interventoría por veintiocho (28) días calendario adicionales, del 14 de noviembre al 11 de diciembre de 2026, para supervisar el Contrato de Obra No. 0020-ARC-ENAP-2026. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución por veintiocho (28) días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el once (11) de diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA**: **GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA**: El contratista modificará la garantía en los amparos de cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, contenida en la póliza No. M-100297023 expedida el día nueve (09) de octubre de 2026 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, ajustando el valor asegurado de conformidad con el nuevo valor del contrato ($635.554.010,00) y la vigencia de los amparos de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipulados en el contrato. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente MODIFICACIÓN, se perfecciona con la firma de ambas partes en la plataforma de SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**: Forman parte de la

fecha 06 de noviembre de 2026, compuesto por tres (03) folios, suscrito por el supervisor del contrato, con asunto "Solicitud segunda prórroga en tiempo y recomposición presupuestal Contrato No. 0021-ARC-ENAP-2026". b) Ponencia presentada por el Gerente de Proyecto de fecha diez (10) de noviembre de 2026 con siete (7) folios. c) Oficio No. CE-2026-INT-039 de fecha 09 de noviembre de 2026, compuesto por dos (2) folios, suscrito por la interventoría CONSORCIO ESCUELAS, con asunto "Respuesta a solicitud de prórroga en tiempo N°2 y recomposición presupuestal del contrato de interventoría N° 0021 ARC-ENAP-2026". d) Oficio No. 20260029433459733/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-OPLEN-43.17 de fecha 09 de noviembre de 2026, compuesto por cuatro (04) folios, suscrito por el supervisor del contrato, con asunto "Segunda modificación plazo contractual del Contrato No. 0021-ARC-ENAP-2026", dirigido al Jefe del Departamento Logístico. e) Oficio No. CE-2026-L1-107 de fecha 06 de noviembre de 2026, suscrito por la interventoría CONSORCIO ESCUELAS, con el análisis y concepto técnico sobre la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 0020-ARC-ENAP-2026. f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 426 por valor de $635.762.055,28, que respalda la presente adición.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR LA ARMADA NACIONAL

Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

POR EL CONTRATISTA:

FELIPE ANDRÉS ANGULO GUZMÁN
C.C. No. 1.047.378.499 de Cartagena de Indias D.T. y C.
Representante Legal CONSORCIO ESCUELAS
NIT 902.052.122-5

Vo. Bo. CF García Mejía Liseth
Asesora Jurídica Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna
Auxiliar de Contratos

ANEXO "A"
TÉCNICO – ECONÓMICO

SUPERVISIÓN CONTRATO No. 018-ARC-ENAP-2026 / CONTRATO No. 019-ARC-ENAP-2026 / CONTRATO No. 020-ARC-ENAP-2026. EJECUCIÓN 6 MESES DESDE 13 ABRIL 2026 - HASTA 13 OCTUBRE 2026

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría (Especialista en rama de gestión de proyectos)	$ 10.500.000,00	$ -	1,80	$ 18.900.000,00
1	Arquitecto Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$ -	6,00	$ 30.000.000,00
2	Ingeniero civil Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$ -	6,00	$ 60.000.000,00
1	Coordinador HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad)	$ 4.000.000,00	$ -	6,00	$ 24.000.000,00
1	Asesor de interventoría jurídica	$ 7.500.000,00	$ -	1,80	$ 13.500.000,00
1	Profesional administrativo y apoyo logístico	$ 7.500.000,00	$ -	1,80	$ 13.500.000,00
PERSONAL TECNICO					
1	Tecnólogo HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad)	$ 3.500.000,00	$ -	6,00	$ 21.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 180.900.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,1
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 379.890.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIATICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
6	Gastos de oficina y otros (Papelería, fotocopias, informes, Muebles, equipos de oficina, Dotación EPP, elementos de protección bioseguridad, Transporte, comunicaciones y otros.		$ 11.000.000,00	100%	$ 66.000.000,00
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 66.000.000,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 445.890.000,00
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	0
				VALOR TOTAL BASICO	$ 445.890.000,00
				IVA = 19%* (E) = (F)	$ 84.719.100,00
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 530.609.100,00

SUPERVISIÓN CONTRATO No. 020-ARC-ENAP-2026. EJECUCIÓN 1 MES DESDE 14 OCTUBRE 2026 - HASTA 13 NOVIEMBRE 2026

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría (Especialista en rama de gestión de proyectos)	$ 10.500.000,00	$ -	0,30	$ 3.150.000,00
0	Arquitecto Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$ -		
1	Ingeniero civil Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$ -	1,00	$ 5.000.000,00

1	Coordinador HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad)	$ 4.000.000,00	$ -	1,00	$ 4.000.000,00
1	Asesor de interventoría jurídica	$ 7.500.000,00	$ -	0,30	$ 2.250.000,00
1	Profesional administrativo y apoyo logístico	$ 7.500.000,00	$ -	0,30	$ 2.250.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Tecnólogo HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad)	$ 3.500.000,00	$ -	1,00	$ 3.500.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 20.150.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,1
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 42.315.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Gastos de oficina y otros (Papelería, fotocopias, informes, Muebles, equipos de oficina, Dotación EPP, elementos de protección bioseguridad, Transporte, comunicaciones y otros.		$ 11.000.000,00	30%	$ 3.300.000,00
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 3.300.000,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 45.615.000,00
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	0
				VALOR TOTAL BASICO	$ 45.615.000,00
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 8.666.850,00
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 54.281.850,00

SUPERVISIÓN CONTRATO No. 020-ARC-ENAP-2026. EJECUCIÓN 28 DÍAS CALENDARIO DESDE 14 NOVIEMBRE 2026 - HASTA 11 DICIEMBRE 2026

FORMULARIO 1 - DETALLADO COSTO POR 28 DÍAS CALENDARIO					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría (Especialista en rama de gestión de proyectos)	$ 10.500.000,00	$ -	0,2800000000000000	$ 2.940.000,00
0	Arquitecto Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$ -		$ -
1	Ingeniero civil Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00	$ -	0,9333333333333333	$ 4.666.666,67
1	Coordinador HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad)	$ 4.000.000,00	$ -	0,9333333333333333	$ 3.733.333,33
1	Asesor de interventoría jurídica	$ 7.500.000,00	$ -	0,2800000000000000	$ 2.100.000,00
1	Profesional administrativo y apoyo logístico	$ 7.500.000,00	$ -	0,2800000000000000	$ 2.100.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Tecnólogo HSEQ (Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad)	$ 3.500.000,00	$ -	0,9333333333333333	$ 3.266.666,67
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 18.806.666,67
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,1
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 39.494.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Gastos de oficina y otros (Papelería, fotocopias, informes, Muebles, equipos de oficina, Dotación EPP, elementos de protección bioseguridad, Transporte, comunicaciones y otros.		$ 11.000.000,00	28,00%	$ 3.080.000,00
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 3.080.000,00**
				SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 42.574.000,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**0**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 42.574.000,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 8.089.060,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 50.663.060,00**

POR LA ARMADA NACIONAL

Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

POR EL CONTRATISTA:

FELIPE ANDRÉS ANGULO GUZMÁN
C.C. No. 1.047.378.499 de Cartagena de Indias D.T. y C.
Representante Legal CONSORCIO ESCUELAS
NIT 902.052.122-5

Vo. Bo. CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna
Auxiliar de Contratos